



**CERTIFICACIÓN DE EVALUADORES
PARA EL ACCESO POR CUERDAS**

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Certificación de Evaluadores para el Acceso por Cuerdas | Anexo 6 PG01 |
| | | <p style="text-align: center;">Versión 00</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Página 2 de 7</p> |

| CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|---------------------------|----------------|------------------------------------------|---------------------------|
| FECHA | VERSIÓN | HISTÓRICO (modificación incluida) | ASPECTO |
| 19/06/2023 | 00 | Emisión del documento | Elaboró: Equipo Directivo |
| | | | Aprobó: Ian Lehner |

© AATTVAC

© Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas.

CUIT 30-71774332-2

www.aattvac.org

contacto@aattvac.org

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|
|  | Certificación de Evaluadores para el Acceso por Cuerdas | Anexo 6 PG01 |
| | | Versión 00 |
| | | Página 3 de 7 |

INDICE

| Temario | Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1. Introducción | 4 |
| 2. Objeto | 4 |
| 3. Definiciones | 4 |
| 4. Proceso para ser evaluador | 4 |
| 5. Funciones del evaluador | 5 |
| 6. Responsabilidades del evaluador | 5 |
| 7. Proceso de evaluación de los candidatos para certificaciones AATTVAC | 5 |
| 8. Oportunidad de repetición para que los candidatos aprueben | 6 |
| 9. Proceso administrativo | 6 |
| 10. Emisión de Certificación | 6 |
| 11. Vigencia de certificación del evaluador | 6 |
| 12. Mantenimiento de la certificación como evaluador | 6 |
| 13. Suspensión o inhabilitación | 7 |
| 14. Política de calidad para evaluadores | 7 |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | Certificación de Evaluadores para el Acceso por Cuerdas | Anexo 6 PG01 |
| | | Versión 00 Página 4 de 7 |

1. INTRODUCCIÓN

La certificación de evaluadores desempeña un papel fundamental en nuestro compromiso con la excelencia en la certificación de competencias. Garantizar que nuestros evaluadores estén altamente cualificados y sigan estándares rigurosos es esencial para mantener la integridad de nuestro proceso de certificación.

2. OBJETO

El objeto de este documento es establecer los requisitos y el proceso para la certificación de evaluadores que participan en la certificación de competencias.

3. DEFINICIONES

- 3.1. Debe:** el sujeto tiene la obligación de cumplir con ese requerimiento.
- 3.2. Debería:** El sujeto puede o no cumplir con ese requerimiento.
- 3.3. Instructor:** Persona con competencias para brindar conocimientos a un grupo de aspirantes.
- 3.4. Evaluador:** Persona con competencias para evaluar los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas de los candidatos.

4. PROCESO PARA SER EVALUADOR

Para convertirse en un evaluador certificado, los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.1. Requisitos de Elegibilidad:

- 4.1.1. Los candidatos deben tener vigentes certificaciones Nivel APC 3 para evaluar certificaciones APC o RTC 2 para evaluar certificaciones RTC.
- 4.1.2. Los candidatos deben contar con capacitación en primeros auxilios y RCP.
- 4.1.3. Los candidatos deben tener al menos 500 horas de experiencia como instructores AATTVAC.
- 4.1.4. Los candidatos deben completar con éxito el proceso de capacitación específico para evaluadores, que incluye la formación en evaluación y los estándares de certificación.

4.2. Proceso de formación del Evaluador:

- 4.2.1. El instructor que decida ser evaluador de las formaciones AATTVAC deberá solicitar mediante correo electrónico a secretaria@aattvac.org el análisis de su caso, el nivel al que desea acceder como evaluador y declarar los requisitos expresados en el punto 3.1 del presente documento.
- 4.2.2. Una vez evaluada y aprobada la solicitud, el instructor recibirá la información del paso a paso que debe seguir.
- 4.2.3. Debe rendir un la capacitación de evaluadores AATTVAC.
- 4.2.4. Debe Realizar las actualizaciones técnicas de los Niveles a los que desee acceder.
- 4.2.5. Debe participar mínimo de una evaluación de competencias junto a un evaluador Habilitado para dicha nivelación.
- 4.2.6. El candidato posterior a todo este proceso podrá ser evaluador AATTVAC únicamente de la formación que supere el examen técnico y realice la práctica profesional.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|
|  | Certificación de Evaluadores para el Acceso por Cuerdas | Anexo 6 PG01 |
| | | Versión 00 |
| | | Página 5 de 7 |

4.3. Proceso para ampliar la habilitación de formaciones:

4.3.1. En caso de que un evaluador ya habilitado quiera ampliar su campo de certificación de competencias a otras nivelaciones, este debe solicitar a secretaria@aattvac.org fecha de actualización y de práctica profesional con el fin de aprobar el proceso y tener acreditación para la nivelación solicitada.

5. FUNCIONES DEL EVALUADOR

Los evaluadores certificados desempeñan las siguientes funciones:

5.1. **Preparación y Administración de Exámenes:** Realizar los exámenes teóricos y prácticos de acuerdo con los estándares establecidos.

5.2. **Evaluación Imparcial:** Evalúan a los candidatos de manera imparcial y objetiva, siguiendo los criterios predefinidos.

5.3. **Representante de la Institución:** El evaluador actúa como el representante de la institución frente al candidato durante todo el proceso de certificación. Tiene la responsabilidad de garantizar que se cumplan rigurosamente todos los procedimientos y estándares de certificación establecidos según la norma ISO 17.024. El evaluador es la figura clave en la preservación de la integridad y la calidad del proceso de certificación.

6. RESPONSABILIDADES DEL EVALUADOR

Los evaluadores deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

6.1. **Confidencialidad:** Mantener la confidencialidad de la información relacionada con los candidatos y los exámenes. Antes de participar en cualquier evaluación, los evaluadores deben firmar un acuerdo de confidencialidad correspondiente.

6.2. **Imparcialidad:** Los evaluadores deben ser imparciales en todas sus interacciones con los candidatos. Es fundamental que los evaluadores no tengan ningún conflicto de interés y no participen en la formación o capacitación de los candidatos que están siendo evaluados. La imparcialidad es esencial para garantizar la objetividad y la integridad del proceso de certificación.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS PARA CERTIFICACIONES AATTVAC.

El proceso de evaluación incluye las siguientes etapas:

7.1. **Verificar la Identidad de los Candidatos:** Antes de comenzar cualquier evaluación, el evaluador debe verificar la identidad de los candidatos de manera adecuada y precisa para garantizar la integridad del proceso.

7.2. **Explicación Detallada a los Aspirantes de las Condiciones de Evaluación:** Antes de iniciar el proceso de evaluación, el evaluador debe proporcionar una explicación detallada a los aspirantes sobre las condiciones de evaluación. Esto incluye:

7.2.1 Examen Teórico: Los aspirantes deben rendir un examen teórico que consiste en una serie de preguntas de opción múltiple. Para pasar el examen teórico, los candidatos deben obtener al menos un 70% de respuestas correctas.

7.2.2 Examen Práctico: El examen práctico consiste en la realización de maniobras específicas requeridas por el esquema de certificación. Durante el examen práctico, el evaluador observará las

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|
|  | Certificación de Evaluadores para el Acceso por Cuerdas | Anexo 6 PG01 |
| | | Versión 00 |
| | | Página 6 de 7 |

ejecuciones de las maniobras. Las observaciones se clasifican en leves o graves y pueden resultar en la reprobación de la maniobra según las siguientes pautas:

- Hasta 3 observaciones leves resultarán en la reprobación de la maniobra.
- Una observación grave resultará en la reprobación de la maniobra.
- En caso de reprobación de la maniobra, el candidato tiene una única oportunidad para volver a realizarla y obtener una calificación aprobatoria.

8. OPORTUNIDAD DE REPETICIÓN PARA CANDIDATOS QUE NO APRUEBEN

8.1. En caso de que un candidato no apruebe la certificación, se le otorgará la oportunidad de repetir el proceso en el plazo de 1 año. Para hacer uso de esta oportunidad, el candidato deberá seguir los siguientes pasos:

8.1.1. El candidato debe inscribirse a una certificación del nivel que debe volver a rendir a cargo de un evaluador AATTVAC.

8.1.2. El candidato debe obtener la aprobación del evaluador AATTVAC en el examen.

8.1.3. La solicitud de examen se deberá realizar a secretaria@aattvac.org y se basará en la disponibilidad de plazas en el día de la certificación.

8.2. Una vez aprobada su participación, el candidato podrá rendir nuevamente los exámenes teóricos y prácticos durante la futura certificación programada.

9. PROCESO ADMINISTRATIVO

Una vez que se terminan los exámenes teóricos y prácticos, el evaluador deberá escanear y cargar en el formulario que obtendrá de la *Carpeta de extracción de evaluadores*, la documentación registral de ambos exámenes y completar los campos con los resultados del mismo.

10. EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

En caso de que un candidato apruebe la certificación, la institución emitirá el certificado en un plazo máximo de siete días posteriores a la realización de la evaluación. El certificado estará disponible para su descarga a través de la página web de la institución.

11. VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

11.1. La certificación emitida tendrá una vigencia de 1 años a partir de la fecha de emisión. Durante este período, el titular será considerado certificado y cumplirá con los estándares establecidos por AATTVAC.

11.2. Para mantener su estatus de evaluador deberá cumplir con lo detallado en el Punto 11 del presente documento.

11.3. En caso de no cumplimentar con dichos requisitos, deberá re-certificar a través de una actualización a cargo de la dirección AATTVAC.

12. MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN COMO EVALUADOR

Los evaluadores certificados deben mantener su estatus mediante:

© AATTVAC

© Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas.

CUIT 30-71774332-2

www.aattvac.org

contacto@aattvac.org

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|
|  | Certificación de Evaluadores para el Acceso por Cuerdas | Anexo 6 PG01 |
| | | Versión 00 |
| | | Página 7 de 7 |

4.1. **Realizar al menos 2 evaluaciones al año:** Cada evaluador debe llevar a cabo un mínimo de dos evaluaciones de candidatos al año y registro en bitácora.

4.2. **Cumplir con el 100% de las responsabilidades detalladas en el esquema de certificación Anexo 1 PG01 en todas las instancias:** Los evaluadores deben cumplir con todas sus responsabilidades de manera integral y en cada instancia del proceso de certificación.

4.3. **Realizar las capacitaciones anuales de actualización administrativa o las que surjan debido a los procesos de mejora continua:** Los evaluadores deben participar en las capacitaciones anuales de actualización administrativa que se proporcionen y estar dispuestos a participar en cualquier capacitación adicional que surja como resultado de los procesos de mejora continúa.

13. SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN

En caso de que un titular de certificado incumpla las normativas vigentes de buenas prácticas de AATTVAC, la institución se reserva el derecho de suspender o inhabilitar la certificación. La suspensión o inhabilitación puede aplicarse en situaciones en las que se encuentre un incumplimiento grave o continuo de las normativas. Cualquier suspensión o inhabilitación será notificada al titular del certificado.

14. POLITICA DE CALIDAD PARA EVALUADORES

Los evaluadores AATTVAC representan la calidad de la certificación de competencias bajo los estándares de la norma ISO 17024, por esto AATTVAC establece requisitos mínimos para mantener la calidad de la certificación.

14.1. En primer lugar el Evaluador NUNCA podrá estar solo frente a una certificación hasta que su proceso de acreditación de evaluador haya sido completado.

14.2. El evaluador podrá certificar hasta 10 personas por examen.

14.3. Debe mantener actualizada sus técnicas y evaluar las maniobras que propone AATTVAC según lo disponga en los esquemas de certificación vigentes.

14.4. Debe explicar claramente el proceso de evaluación a los candidatos.

14.5. Debe cumplir con los requisitos de los documentos vigentes AATTVAC y evaluar las competencias únicamente bajo los criterios detallados en los esquemas de certificación.